



FORMATO INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA  
PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS DE GESTIÓN

Código  
ANH-XX-PR-XX  
Fecha  
22/07/2013

Página  
1  
Versión  
1

Fecha (dd/mm/aa): 26/12/14

Objeto de auditoría:

Realizar el control financiero, de cumplimiento y de resultados de una muestra de contratos del proyecto estudios regionales de exploración de hidrocarburos y de una muestra de contratos de gestión de información técnica, para la vigencia 2013. - Resultado de auditoría del Contrato 069 de 2013 suscrito entre la Financiera de Desarrollo Nacional y THX Energy Sucursal Colombia, en el marco del convenio 01-07 -2007 ANH- FEN

Dependencia(s) de la ANH:

FDN - Vicepresidencia Técnica y FEN.

Alcance:

Control de cumplimiento: Verificar la adhesión a la normatividad asociada, de las obligaciones contractuales estipuladas en los contratos suscritos a la fecha de cierre de la auditoría.  
Control financiero: Validar la gestión eficiente y eficaz (en oportunidad de pago y asociada a productos) de los recursos asignados al proyecto a la fecha de cierre de la auditoría.  
Control de resultados: A los productos y resultados obtenidos mediante la ejecución de los contratos suscritos por la ANH en el desarrollo del proyecto a la fecha de cierre de la auditoría.

Enfoque:

La auditoría tendrá un enfoque cuantitativo y cualitativo, mediante la realización de actividades de validación y revisión de los procedimientos, productos y soportes implementados, relacionados con el objeto de la auditoría y la verificación de las condiciones de oportunidad y cumplimiento de los resultados esperados.

Período de análisis:

01 de enero al 30 de noviembre de 2014.

Muestra:

Contrato 69 de 2013 suscrito entre la Financiera de Desarrollo Nacional y THX Energy Sucursal Colombia

Instrumentos utilizados:

Visita a la sede del Pozo para verificación de temas definidos en el anexo técnico del contrato como obligaciones.  
Revisión de soportes en físico y medio magnético (contratos, modificaciones, informes de ejecución, informes de comité de seguimiento, soportes de pago, productos según alcance del objeto contractual descrito en el anexo técnico).  
Archivo en excel elaborado por la OCI con el detalle del balance de facturación.  
Fuentes: Sistema de Gestión Documental - ORFEO, Archivos electrónicos remitidos por la FDN, soportes de facturación en físico y digitales remitidos por la interventoría.

Metodología:

Insumos:  
- Revisión conjunta con un equipo integrado por un geólogo, un ingeniero de petróleos y un ingeniero electricista de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones, de cada una de las obligaciones descritas en el anexo técnico en el alcance del objeto, para determinar cumplimiento a la fecha de la visita.  
- Revisión detallada de documentación digital del expediente contractual: Texto del contrato, e informes de ejecución, supervisión e interventoría.  
- Revisión detallada del plan de inversión del proyecto, subcontratos con proveedores, soportes de facturación para amortización del anticipo, pagos por rubro y proveedor, y balance de pagos pendientes.  
- Análisis de los informes y reportes de la interventoría respecto al control de pagos y comunicaciones del seguimiento contable y financiero.

Observaciones:

**Observación No. 1. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy**

Retraso en la suscripción del otrosí No. 2 modificatorio de la actividad de corazonamiento de núcleos y los cambios de diseño requeridos para la actividad de perforación que afectan el alcance del proyecto.

Criterio: Cláusula tercera .- Actividades del contratista, numeral 15: " Desarrollar todas las actividades que sean necesarias con miras a minimizar los riesgos asociados a la ejecución del proyecto y garantizar el cumplimiento del objeto del mismo".

**Observación No. 2. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy**

Falta de reportes integrales de la ejecución del contrato por parte de la supervisión del contrato, en tanto responsable del seguimiento hasta el inicio de la interventoría, de la verificación y trazabilidad de la ejecución contractual y del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Criterio: Las obligaciones contenidas en los numerales 5,6,4 y 5.6.5. del Manual de Contratación Administrativa vigente hasta el 31/07/2014 (Resolución 046 del 25/01/2013), numerales 5,3,2 y 5.3.3 del nuevo Manual de Contratación Administrativa (Resolución 771 del 31/07/2014), en los numerales 14 y 23 de la Cláusula Tercera - Obligaciones de Carácter General, del Contrato 069 de 2013 y en el Art. 84 de la ley 1474 de 2011.

**Observación No. 3. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy**

THX Energy no ha realizado análisis de la información adquirida del registro VSP Survey para sus respectivos estudios durante las diferentes fases de perforación del pozo, lo cual debió realizarse durante la fase1 (rev 20" @ 3004' ), fase2 (rev 16" @ 6032'), fase3 (rev 13- 3/8" @ 11787') y la fase4 a 18294'.

Criterio: Numeral 3.2 criterios calificación de las propuestas, Valor Agregado Análisis (VSP), numeral 3.2.1, literal c. pliegos de condiciones; Adendas número 1 y 2 del Proceso contractual y Cláusula Décimo Octava contrato No 69-2013.

**Observación No. 4. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy**

THX Energy no ha realizado el análisis y estudios de la caracterización química total durante la perforación del pozo, lo cual debió realizarse durante la fase1 (rev 20" @ 3004' ), fase2 (rev 16" @ 6032'), fase3 (rev 13- 3/8" @ 11787') y la fase4 a 18294'.

Criterio:

Numeral 3.2 criterios calificación de las propuestas, Valor Agregado Caracterización Química Total, numeral 3.2.1, literal d. pliegos de condiciones; Adendas número 1 y 2 del Proceso contractual y Cláusula Decimo Octava contrato No 69-2013.

**Observación No. 5. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy**

THX contrató el servicio de corazonamiento, suscribiendo el contrato PL-CPS-012-2014 con la firma Sahara Oilfield Services SAS para el manejo y preservación de 1200 pies de núcleos, por valor de \$USD 294.290. Aunque se suspendieron las operaciones de corazonamiento, este contrato no ha sido objeto de otro sí para ajustar el alcance a lo efectivamente corazonado, ni de terminación anticipada.

Criterio:

Requerimiento mínimo del servicio de corazonamiento, Tabla 10 Servicios, ítem 4.6 Otras responsabilidades del Anexo técnico de la Licitación pública ANH-FEN-01-2013 de 2013. Objeto, valor, duración y obligaciones del contrato PL-CPS-012-2014 suscrito el 27/03/2014 por THX Energy con la firma Sahara Oilfield Services SAS.

**Observación No. 6. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy**

En la relación presentada por THX del reporte de seguimiento al estado de pagos efectuados a sus proveedores se indican valores de facturación pagados diferentes a los soportes de pago, que exceden el monto total del contrato, o que no cuentan con la completitud de soportes, como notas crédito y pagos de impuestos y retenciones, evidenciando que en un 26% de los casos analizados se presentan estas situaciones.

Criterios:

Decreto 2649 de 1993, Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Artículo 96. Reconocimiento de ingresos y gastos. En cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación, los ingresos y los gastos se deben reconocer de tal manera que se logre el adecuado registro de las operaciones en la cuenta apropiada, por el monto correcto y en el período correspondiente, para obtener el justo cómputo del resultado neto del período.

**Observación No. 7. Contrato 069 de 2013 FDN-THX Energy**

La interventoría HGA no solicitó la corrección de la factura FE 14 del 25/07/2014 presentada por la firma Entrophy S.A.S, cuya descripción indica que es para el proyecto ANH-Tierralta 2XP, la cual se constituye en soporte de legalización de los recursos del anticipo..

Criterios:

Cláusula Vigésima tercera - Interventoría. (...) Son funciones del Interventor: (...) g) Pronunciarse oportunamente sobre las facturas de venta que presente el Contratista en desarrollo de la ejecución económica de las prestaciones a su cargo. Anexo técnico del Contrato 069 de 2013. 7.5 Obligaciones con la interventoría técnica: (...) 5. Revisar y aprobar todas las facturas, cuentas de cobro, actas y demás documentos que genere el contratista.

**Observaciones:**

**Recomendaciones:**

A partir de este informe ejecutivo y del anexo de registro de observaciones que forma parte del mismo, presentado a los responsables de la ejecución del contrato en reunión del 22 de diciembre de 2014 (Sala Valle Superior, 3:30 p.m.), se informó a la Vicepresidencia Técnica que procede la elaboración del respectivo plan de mejoramiento.

Elaboró:

Funcionario(s) Oficina de Control

Interno:

Aprobó:

26/12/2014

Jefe Oficina de Control Interno:

ROSARIO RAMOS DÍAZ  
JOSÉ GREGORIO ROA ROJAS

MIREYA LÓPEZ CH.

Anexos:

Formato de registro de observaciones